



CENTRO DE CONCILIACION  
IUXTA DE IURIS

## CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL IUXTA DE IURIS

Autorizado su Funcionamiento por Resolución Directorial N° 4145-2022-  
JUS/DGPAJ-DCMA

Pasaje Buen Pastor N° 151- Huamachuco

Teléfono 901040014 / [cceixtadeiuris2@gmail.com](mailto:cceixtadeiuris2@gmail.com)

Exp: N° 55- 2024

### ACTA DE CONCILIACION DE ACUERDO PARCIAL

#### ACTA DE CONCILIACION N° 055-2024.

En la ciudad de Huamachuco Provincia de Sánchez Carrión Departamento la Libertad ,siendo las 4:00 pm horas del día Martes 06 del mes febrero del año 2024, ante Edith Baltazar Cuenca, identificado con Documento Nacional de Identidad N.º 70219215, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N.º 25782, se presentaron ,la parte solicitante ,El consorcio Llama con su representante Legal Común el señor Segundo Faustino Ríos Contreras, identificado con DNI N°19565757, con domicilio legal Jr. Pizarro 917 de Trujillo, Departamento de la Libertad , y por la parte invitada La Municipalidad Provincial Sánchez Carrión representada por el Procurador Publico Vergara Vigo Cesar Antonio identificado con DNI N° 18094327, CALL 002169, con domicilio Jr. Ramon Castilla N°564 - Huamachuco Provincia Sánchez Carrión, Departamento La Libertad con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

#### **HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se adjunta copia certificada de la solicitud de conciliación que formara parte integrante de la presente acta.

#### **DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS:**

En mérito del contrato de obra número 004-2019-MPSC/SG-LOG, suscrito con la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION, donde con fecha 04 de septiembre de 2023, mediante carta Notarial se resolvió el contrato, por falta del supervisor no emitió informe sobre el levantamiento de Observaciones planteadas por el contratista, ha todo ella la parte solicitante requiere que se deje sin efecto la Carta N°08-2023-SFRC-RLC-CLL. donde El consorcio Llama con su representante Legal Común el señor Segundo Faustino Ríos Contreras, resuelve el contrato.

- Dejar sin efecto la resolución de contrato.

CENTRO DE CONCILIACION DENOMINADA  
IUXTA DE IURIS

Edith Maribel Baltazar Cuenca  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL REG. N° 25782  
CONCILIADORA ESPECIALIZADA EN FAMILIA

CORREO. [CCEIXTADEIURIS2@GMAIL.COM](mailto:CCEIXTADEIURIS2@GMAIL.COM)

CEL. N° 901040014

CENTRO DE CONCILIACION DENOMINADA  
IUXTA DE IURIS  
Abg. Edith Maribel Baltazar Cuenca  
ABOGADO  
CALL N° B11704

- Que la entidad designe a un supervisor
- Materialización del acta recepción de Obra debidamente Levantada.
- Autorización para presentación de liquidación de obra

**ACUERDO CONCILIAR PARCIAL:**

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se convienen en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

**PRIMERO:**

ambas partes acuerdan que se deje sin efecto la Carta N° 07-2023-SFRC-RLC-CCL de fecha 15 de agosto del 2023 notificada notarialmente a la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, mediante la cual requiere formalización de vigencia del contrato de supervisión, Bajo apercebimiento de Resolución de Contrato de Ejecución de Obra N°004-2019-MPSC/SG-LOG "RECUPERACIÓN DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL 6.01KM EN DESVIÓ LLAMPA-PAMBAULLO-LLAMPA -PUENTE EL INGENIO, DISTRITO HUAMACHUCO , PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD "

**SEGUNDO:**

Ambas partes acuerdan que se deje sin efecto la Carta N°08-2023-SFRC-RLC-CLL de fecha 04 de septiembre del 2023, notificada notarialmente a la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, mediante la cual comunica Resolución de Contrato de Ejecución de obra N°004-2019-MPSC/SG-LOG de la obra antes citada.

**TERCERO:**

La Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión se obliga garantizar que el contrato de supervisión de obra se mantenga vigente hasta la recepción de la obra, asimismo, se obliga a Garantizar la presencia del Supervisor de la obra en el procedimiento de verificación de levantamiento o subsanación de observaciones por parte del Consorcio LLampa, hasta la recepción de la Obra.

**PRETENSION RESPECTO DEL CUAL NO SE ARRIBO ACUERDO ALGUNO:**

- Materialización del acta recepción de Obra debidamente Levantada.
- Cuantificación de Gastos Generales por el no pronunciamiento de la Entidad Correspondiente al levantamiento de observaciones.
- Autorización para presentación de liquidación de obra.

**VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

En este acto la Abog. **EDITH MARIBEL BALTAZAR CUENCA** , con Registro del CALL N.º 11704, abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18º de la

CORREO. [CCEIXTADEIURIS2@GMAIL.COM](mailto:CCEIXTADEIURIS2@GMAIL.COM)

CEL. N° 901040014

  
**CENTRO DE CONCILIACION DENOMINADO  
IUXTA DE IURIS**  
Edith Maribel Baltazar Cuenca  
ABOGADA  
REG. N° 11704  
CALL N° 11704

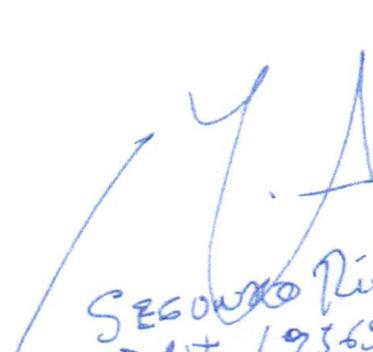
  
**CENTRO DE CONCILIACION DENOMINADO  
IUXTA DE IURIS**  
Abg. Edith Maribel Baltazar Cuenca  
ABOGADO  
CALL N° 11704



**CENTRO DE CONCILIACION  
IUXTA DE IURIS**

Ley de Conciliación N.º 26872, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo N.º 1070, concordado con el artículo 688º Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N.º 768, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 4: 30pm horas del día Martes 06 del mes de febrero del año 2024, en señal de la cual firma la presente acta N.º 55, la misma que consta de 03 páginas.

  
  
SEGUNDO RIOS CONTAGAB.9  
D.N.E. 19365357.

  
  
Ves. 0411 2109  
Abog. César A. Vergara Vigo  
Procurador Público MPSC-H

  
CENTRO DE CONCILIACION DENOMINADO  
IUXTA DE IURIS  
Edith Maribel Balleazar Cuenca  
CONCILIADORA ESPECIALIZADA EN FAMILIA  
CALLE N.º 67224

  
CENTRO DE CONCILIACION DENOMINADO  
IUXTA DE IURIS  
Abg. Edith Maribel Balleazar Cuenca  
ABOGADO  
CALLE N.º 671704